

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

**ESTADO No. 065**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., del treinta y uno (31) de octubre de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HFN-082</b>	<b>FOKKEN BRANDON MARLOWE</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-853</b>	SE LE INFORMA A FOKKEN BRANDON MARLOWE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HFN-082 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS REQUERIDO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 191 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 217 DEL 05 DE JULIO DE 2016.
2	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FKN-151</b>	<b>MARIA DELLY ROJAS GOMEZ Y OTROS</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-854</b>	SE LE INFORMA A MARIA DELLY ROJAS GOMEZ Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FKN-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES

						<p>0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CONMINAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>FKN-151</b>, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LABORES DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, HASTA QUE OBTENGA LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 335 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
3	<b>LICENCIA DE EXPLORACION</b>	<b>0910-73</b>	<b>MARMOLES Y MINERALES Y OTRO</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-855</b> <p>SE LE INFORMA A MARMOLES Y MINERALES Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 0910-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p><b>RECORDAR</b> A LOS TITULARES DE LICENCIA DE EXPLORACIÓN <b>NO. 0910-73</b> QUE DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD EXTRACTIVA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO HASTA TANTO NO SE CUENTE CON LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES QUE LOS FACULTEN PARA TAL FIN.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE INFORME ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN RECIENTES, EVIDENCIADAS EN EL ÁREA DEL TÍTULO, REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 01096 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2015. TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 441</b> DE 4 DE OCTUBRE DE 2016, LOS TITULARES MINEROS NO HAN DADO CUMPLIMIENTO AL MISMO.</p>

						CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADOS A LOS TITULARES DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 441</b> DE 4 DE OCTUBRE DE 2016.
4	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IGA-08052</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A AGA S.A</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-856</b> SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A AGA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IGA-08052 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES, PRESENTADA MEDIANTE EL RADICADO N° 20165510272762 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 4 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2014.</b>
5	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>BIJ-151</b>	<b>FERNANDO MONTOYA GARAY Y OTRO</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-857</b> SE LE INFORMA A FERNANDO MONTOYA GARAY Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. BIJ-151 QUE COMO CONSECUENCIA DE LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN N° VSC 0356 DEL 03 DE ABRIL DE 2014, NO SE TENDRÁN EN CUENTA LO ENUNCIADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 457 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016. <b>INFORMAR</b> AL TITULAR MINERO, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS DADO QUE NO CUENTA CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL. <b>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LO ENUNCIADO EN LA RESOLUCIÓN N° VSC 0356 DEL 03 DE ABRIL DE 2014, INFORME DE</b>

						FISCALIZACIÓN N° 014 DEL 25 DE FEBRERO DE 2016 Y EL CONCEPTO TÉCNICO N° 457 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 457 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016.
6	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JB6-15011</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-858</b> SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JB6-15011 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 406</b> DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016. <b>INFORMAR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO JB6-15011</b> , QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA EN EL ÁREA DEL MENTADO TÍTULO MINERO HASTA TANTO NO SE LEVANTE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DECRETADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA Y CUENTE CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS DE ORDEN TÉCNICO Y AMBIENTAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 406</b> DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
7	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IDO-10181</b>	<b>MARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y OTRO</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-859</b> SE LE INFORMA A AMARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IDO-10181 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> A LA

						<p>VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE ACERCA DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I <b>NO. 0062</b> DE 7 DE FEBRERO DE 2014, RELACIONADO CON LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O SU ESTADO DE TRÁMITE, TENIENDO EN CUENTA QUE SEGÚN LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 442</b> DE 04 DE OCTUBRE DE 2016, LA RESPUESTA ALLEGADA POR EL TITULAR NO SUBSANA EL MENTADO REQUERIMIENTO.</p> <p><b>RECORDAR</b> AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE LABORES MINERAS HASTA TANTO NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL RESPECTIVO PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 442</b> DE 04 DE OCTUBRE DE 2016.</p>	
8	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IDR-08081</b>	<b>BEATRIZ XIOMARA QUINTERO CASTRILLON Y OTROS</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-860</b>	<p>SE LE INFORMA A ABEATRIZ XIOMARA QUINTERO CASTRILLON Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IDR-08081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CONMINAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>IDR-08081</b>, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN, CONFORME A LA SUSPENSIÓN DE LABORES SOLICITADA EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, EFECTUADA EL 14 DE JULIO DE 2016, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULO SE</p>

						<p>ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, Y NO CUENTA CON PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) APROBADO POR LA AUTORIDAD MINERA, NI LICENCIA AMBIENTAL DEBIDAMENTE OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 395 DEL VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>IDR-08081</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE ADECUÉ A LOS TÉRMINOS QUE OTORGADOS POR LA LEY 685 DE 2001, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS Y OBRAS CONFORME A LA ETAPA CONTRACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA, RAZÓN POR LA CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>IDR-08081</b>, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD MINERA Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE AÚN NO HA IMPLEMENTADO; LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>395 DEL VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)</b>; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CORRESPONDIENTES. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA ALCALDÍA DE PALERMO Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I 395 DEL VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), A FIN DE QUE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RELACIONADO CON LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE <b>AUTO PAR-I NO. 563 DEL 15 DE MAYO DE 2015</b>, CORRESPONDIENTES A: SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD MINERA. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IDR-08081, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I NO. 395 DEL VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)</b>.</p>
9	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>MCV-14471</b>	<b>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P EPSA</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-861</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P EPSA TITITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. MCV-14471 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>INFORMAR</b> AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PERDIÓ VIGENCIA EL 18 DE ENERO DE 2015. <b>CORRER TRASLADO</b> AL ALCALDE</p>

						<p>MUNICIPAL DE <b>RONCESVALLES, TOLIMA</b>, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO.348</b> DEL SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES, POR CUANTO EN EL CITADO INFORME SE REFERENCIÓ APROVECHAMIENTO ILÍCITO EN LAS COORDENADAS N: 934486 E: 834299, LOS CUALES FUERON IDENTIFICADAS EN EL INFORME DE VISITA NO. 464 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y QUE MEDIANTE AUTO PAR – I NO. 986 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SE REMITIÓ AL DESPACHO.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA <b>CORTOLIMA</b> DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 348</b> DE SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES, TENIENDO EN CUENTA QUE EXISTE PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LAS COORDENADAS N: 934486 E: 834299, DEBIDO A EXPLOTACIÓN DE FORMA ANTI TÉCNICA ADELANTADA POR TERCEROS. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO.348 DEL SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>	
<b>10</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>18144</b>	<b>DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-862</b>	<p>SE LE INFORMA A DIEGO ALFONSO CASTAÑEDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 18144 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU</p>

						<p>ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 28 DE ABRIL DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE REALICE BOMBEO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LA BASE DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN, PARA ASÍ SER TRATADAS.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 76 <u>EN EL NUMERAL 7</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 28 DE ABRIL DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS BAJO APREMIO DE MULTA ESTIPULADOS EN EL AUTO PAR-I 0908 DEL 21 DE AGOSTO DE 2015.REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PARA EL MANEJO DE AGUAS TANTO DE CORONACIÓN COMO EN LA BASE DEL TALUD, MANTENER LOS PLANOS ACTUALIZADOS EN MINA, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, ACTAS DE DOTACIÓN, REGISTRO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD MINERA Y A LA FECHA DE LA VISITA NO SE HA IMPLEMENTADO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA EL DECRETO 2655 DE 1988 EN SU ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 28 DE ABRIL DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ACONDICIONE EL SECTOR DE ALMACENAMIENTO DE ACEITES Y COMBUSTIBLE, CON PISO EN CEMENTO Y TRAMPA DE GRASAS.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR PARA QUE MANTENGA EN MINA LOS PLANOS ACTUALIZADOS, PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL OPERATIVO, REGISTROS DE PRODUCCIÓN DE VOLUMEN DE MESES ANTERIORES, ACTAS DE DOTACIÓN,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REGISTROS DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y PLANES DE RIESGO ENTRE OTRAS.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL AUTO PAR-I 0908 DEL 21 DE AGOSTO DE 2015 BAJO APREMIO DE MULTA Y QUE HASTA EL MOMENTO NO SE HAN CUMPLIDO.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 18144 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° <b>224 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2016.</b></p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
11	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>0751-73</b>	<b>AGREGADOS DE LA SIERRA S.A</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-863</b>	<p>SE LE INFORMA A AGREGADOS DE LA SIERRA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0751-73 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°0757-73 BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>09 DE JUNIO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYO A</p>

						<p>NOVENTA (90) DÍAS; PARA LO CUAL SE OTORGA UN PLAZO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°0757-73 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 7) DEL DECRETO 2655, POR INCUMPLIMIENTO GRAVE Y REITERADO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 09 DE JUNIO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA LLEVE A CABO LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA QUE DEMUESTRE LA EXISTENCIA DEL TÍTULO, REQUERIDA BAJO APREMIO DE MULTA EN EL AUTO PAR-I 0527 DEL 11 DE MAYO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MINERO PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL AUTO PAR-I 0527 DEL 11 DE MAYO DE 2015 SOLICITADOS BAJO APREMIO DE MULTA. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPORTACIÓN N°0751-73SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° <b>230 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016</b>.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
12	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GAL-154</b>	<b>SOCIEDAD PORTLAND MINING LTDA</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-864</b>	<p>SE LE INFORMA A SOCIEDAD PORTLAND MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GAL-154 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA</p>

						<p>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>GAL-154</b> PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 –CÓDIGO DE MINAS- Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 287 IBÍDEM, AJUSTE EL MANEJO TÉCNICO DE LA EXPLOTACIÓN A LAS CONDICIONES APROBADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, OTORGÁNDOSE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE LAS LABORES MINERAS DEBEN ESTAR SUSPENDIDAS Y PERMANECER ASÍ, HASTA TANTO ADECUÉ LA EXPLOTACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>GAL-154</b> PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 –CÓDIGO DE MINAS- Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 287 IBÍDEM, ALLEGUE EL PERMISO DE USO DE EXPLOSIVOS EXPEDIDO POR LA DCCA Y CERTIFICACIÓN QUE EL PERSONAL SE ENCUENTRA CAPACITADO Y AUTORIZADO PARA EL MANEJO DE EXPLOSIVOS,, OTORGÁNDOSE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE LAS LABORES MINERAS DEBEN ESTAR SUSPENDIDAS Y PERMANECER ASÍ, HASTA TANTO CUENTE CON LAS AUTORIZACIONES PARA EL MANEJO DE EXPLOSIVOS.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE EN CASO DE ENCONTRAR EXPLOTACIONES NO AUTORIZADAS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, DEBE PROCEDER A INTERPONER LOS RESPECTIVOS AMPAROS ADMINISTRATIVOS CONFORME EL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						ARTICULO 307 DEL CÓDIGO DE MINAS. DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>GAL-154</b> , DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 478 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016.
<b>13</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IJM-14201X</b>	<b>RICARDO CABRERAS ROJAS</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-865</b> SE LE INFORMA A RICARDO CABRERAS ROJAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IJM-14201X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>IJM-14201X</b> PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 –CÓDIGO DE MINAS- Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 287 IBÍDEM, ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO O CERTIFICADO ACTUALIZADO DE HABER INICIADO EL TRAMITE, OTORGÁNDOSE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. PONER EN CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO JUNTO CON EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 468 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016, A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS PRESUNTOS HALLAZGOS AMBIENTALES ENCONTRADOS EN LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. DAR TRASLADO DEL EXPEDIENTE N° <b>IJM-14201X</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE

						SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN LOS QUE HA INCURRIDO EL TITULAR, PARTICULARMENTE FRENTE AL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN EL AUTO PARI N° 496 DE 2015. DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>IJM-14201X</b> , DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 468 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016,
<b>14</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>DEG-161</b>	<b>SIXTO ANTONIO CASTILLO ROJAS</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-866</b> SE LE INFORMA SIXTO ANTONIO CASTILLO ROJAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DEG-161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>DEG-161</b> PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 –CÓDIGO DE MINAS- Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 287 IBÍDEM, ALLEGUE Y MANTENGA PLANO ACTUALIZADO DE LAS LABORES MINERAS, OTORGÁNDOSE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>DEG-161</b> PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL LITERAL C DEL ARTICULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 288 IBÍDEM, JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD DE LOS TRABAJOS MINEROS, OTORGÁNDOSE

						UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>DEG-161</b> , DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 467 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016,	
15	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>NAB-08081</b>	<b>UNION TEMPORAL SAN AGUSTIN 2012</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-867</b>	SE LE INFORMA A LA UNION TEMPORAL SAN AGUSTIN 2012 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. NAB-08081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DAR POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>NAB-08081</b> , DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 466 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016,
16	<b>CONTRAO DE CONCESION</b>	<b>ICQ-08532</b>	<b>GABRIEL GIRON DIAZ</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-868</b>	SE LE INFORMA A GABRIEL GIRON DIAZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-08532 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ICQ-08532</b> BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE

						<p>2001, PARA QUE CONSERVE EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, LOS PLANOS DE LABORES ACTUALIZADAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I NO. 396 DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)</b>; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>ORRER TRASLADO</b> DE LOS INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° <b>136</b> DEL 17 DE MAYO DE 2016 Y <b>396</b> DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA, CON EL FIN DE QUE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES DE ORDEN AMBIENTAL. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RELACIONADO CON LA DEVOLUCIÓN DE ÁREA APROBADA TÉCNICAMENTE EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° <b>231</b> DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, Y FRENTE AL INCUMPLIMIENTO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN GSC-ZO 110 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013 EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p><b>CONMINAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-08532 QUE, DE EVIDENCIAR OCUPACIÓN, PERTURBACIÓN O DESPOJO DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TERCEROS, REALIZADA EN EL ÁREA OBJETO DE SU TÍTULO, SE SUGIERE PROCEDER CONFORME A LOS ARTÍCULOS 306 Y SS, DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES SOLICITANDO ANTE ESTA ENTIDAD O LA ALCALDÍA DE SU JURISDICCIÓN, AMPARO ADMINISTRATIVO CON EL FIN DE QUE SE SUSPENDAN LAS LABORES QUE SE DESARROLLAN EN EL ÁREA Y SE DÉ TRASLADO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES; DICHA SOLICITUD DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO Y CONTENER LO SIGUIENTE ( ART. 308 IBÍDEM): IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ESTÉN CAUSANDO LA PERTURBACIÓN O CON LA AFIRMACIÓN DE NO CONOCERLAS; EL DOMICILIO Y RESIDENCIA DE LAS MISMAS, SI SON CONOCIDAS, Y LA DESCRIPCIÓN SOMERA DE LOS HECHOS PERTURBADORIOS, SU FECHA O ÉPOCA Y SU UBICACIÓN. PARA LA VIABILIDAD DEL AMPARO SERÁ NECESARIO AGREGAR COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO DEL TÍTULO.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN LOS INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° <b>136</b> DEL 13 DE MAYO DE 2016 Y <b>396</b> DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>	
<b>17</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>RFR-10291</b>	<b>CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES SAS</b>		<b>26/10/2016</b>	<b>A-869</b>	<p>SE LE INFORMA A LA AUTORIZACION TEMPORAL TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RFR-10291 QUE AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>RFR-10291, CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES SAS</b>, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN 002412 DEL 22 DE JULIO DE 2016, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2016, LO ANTERIOR, CONFORME A CONCEPTO TÉCNICO NO. <b>444</b> DE 14 DE OCTUBRE DE 2016; PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E</p>

						<p>IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>DE CAUSARSE PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS ESTOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p><b>SE INFORMA</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>N° RFR-10291</b> QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p><b>SE RECUERDA</b> AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>RFR-10291</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN 002412 DEL 22 DE JULIO DE 2016, PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYO A NOVENTA (90) DÍAS, LO ANTERIOR, CONFORME A CONCEPTO TÉCNICO NO. <b>444</b> DE 14 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN AL ERROR DE TRASCIPCIÓN EVIDENCIADO EN LA RESOLUCIÓN <b>2412</b> DEL 22 DE JULIO DE 2016, EN LO ATINENTE A LA CANTIDAD DE MATERIAL A EXPLOTAR, SIENDO LA CIFRA CORRECTA LA INDICADA EN LETRAS, ESTO ES <b>CIENTO OCHENTA MIL METROS CÚBICOS</b> (180000 M3). SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>NO. RFR-10291</b> QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. <b>444</b> DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy **del treinta y uno (31) de octubre de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**

Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP